



ANT.: Of. ORD. N° 3446 de GORE Coquimbo, recepcionado con fecha 10.10.2024.-

MAT.: Responde sobre Medidas Propuestas Anteproyecto del Plan de Acción Regional Cambio Climático (PARCC).-

**DE : ALEJANDRA MAUREIRA FLORES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES REGION DE COQUIMBO.**

**A : SR. DARWIN EDUARDO IBACACHE OLIVARES
GOBERNADOR REGIONAL DE COQUIMBO**

En atención a lo solicitado en el Oficio Ordinario del Antecedente, sobre la propuesta de medidas y acciones de mitigación y adaptación de cambio climático se debe señalar lo siguiente:

- 1.- En el sub elemento referido a Acciones/Actividades concretas, punto 2.1.- de la Ficha de Medidas, se debe indicar que la Implementación de medios de transporte alternativos como tranvía, tren, ciclovías, vehículos cero emisiones, no corresponden a las atribuciones con que cuenta esta de esta Secretaría Regional, de hecho, el proyecto de Tranvía La Serena-Coquimbo es una iniciativa de la Dirección de Concesiones del MOP. En este caso solo aplicaría la implementación de recorridos con buses eléctricos.
- 2.- En el punto 2.2.- se consigna la construcción de Ciclovías y bici estacionamientos, en esta materia vale aclarar que la tuición de esta Secretaría Regional consiste solo en aprobar los proyectos de ciclovías, la construcción e implementación es una materia de SERVIU, Dirección de Vialidad y/o Municipios.
- 3.- En el punto 2.4.- se debe aclarar que el avance en el desarrollo del proyecto Tranvía La Serena – Coquimbo es una iniciativa del sistema de Concesiones por lo tanto una materia de injerencia directa del Ministerio de Obras Públicas.
- 4.- En el punto 2.5, la Implementación del Plan Metropolitano de Infraestructura de Movilidad y Espacio Público La Serena – Coquimbo, si bien figuramos como responsables en conjunto con la Seremi de Vivienda y Urbanismo, de la elaboración de los PIIMEP de nivel intercomunal, la promulgación corresponde a la Gobernación Regional y en la ejecución los organismos competentes son SERVIU, MOP a través de su Dirección de Vialidad y el Gobierno Regional.



- 5.- En el pto. 2.6, referido a evaluar el traspaso modal a trenes con énfasis en el transporte de carga se debe señalar que actualmente solo existe en desarrollo un Plan Regional Ferroviario.

- 6.- En el pto. 2.7, se señala la evaluación de la necesidad de realizar estudios complementarios que ayuden a implementar medios de transporte alternativos y reforzar la Intermodalidad en distintas zonas urbanas de la región, como por ejm. electrolinerías y puntos de carga eléctrica, en este sentido se debe aclarar que esta Secretaría Regional solo tiene atribuciones en la fijación de los Centros de Carga para los recorridos de buses eléctricos que ya licitados o que se liciten a futuro.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Distribución:

GOBERNADOR REGIONAL DE COQUIMBO
SEREMI DE MEDIO AMBIENTE
ANALISTA EVALUACIÓN TÉCNICA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL COQUIMBO – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1221570

E172608/2024